

T.R.D. 100.05

NOTIFICACION POR AVISO ARTICULO 69 DEL CPACA

De conformidad con el artículo del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPCA por no ser posible la notificación personal de la Resolución No.322 del 28 de Septiembre de 2018, por medio de la cual **“SE LIQUIDAN LAS PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS AL Dr. JOHN JAIRO CORREA RODRIGUEZ”** se procede a realizar la **NOTIFICACION** mediante **AVISO** que se publicara en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (05) días, acompañado de copia íntegra del acto administrativo a notificar.

NOTIFICADO: Señor **JOHN JAIRO CORREA RODRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.455.051 expedida en Cali Valle.

ACTO QUE SE NOTIFICA: Resolución No.322 del 28 de Septiembre de 2018, por medio de la cual **“SE LIQUIDAN LAS PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS AL Dr. JOHN JAIRO CORREA RODRIGUEZ”**.

AUTORIDAD QUE PROFIERE EL ACTO ADMINISTRATIVO: Dr. GIOVANNY RAMIREZ CABRERA – Gerente.

RECURSO CONTRA EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PUBLICA POR AVISO: Procede el **RECURSO DE REPOSICION** que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto, que deberá presentarse ante el Gerente de INFIVALLE.

ADVERTENCIA: La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

La presente notificación por **AVISO** se publica en la página electrónica y la cartelera informativa, lugares de acceso al público de INFIVALLE por el termino de cinco (05) días.

Así se fija el día de hoy 13 de Junio de 2019 a las 7:30 a.m y se desfija el 19 de junio de 2019 a las 5:30 p.m.

Se adjunta: copia íntegra de la resolución que se notifica.

Atentamente,

SHIRLEY GALEANO CASTRO
Subgerente Administrativa
INFIVALLE.

Anexos: Tres (03) Folios.

Elaboró: Sandra Patricia Ospina Valencia – Jefe Oficina Asesora Jurídica. *af*
Revisó: Heidi Patricia Moreno Bahena – Técnico Administrativo Talento Humano. *af*
Revisó: Adriana López Benítez - Profesional especializada Talento Humano. *af*
Revisó: Claudia Johana Luna Giraldo – Secretaria General. *af*
Aprobó: Shirley Galeano Castro – Subgerente Administrativa. *af*

INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA	Código: SIG-GD-F11
FORMATO	Versión: 3.0
Resolución de Gerencia	Vigencia: 01-07-2016

RESOLUCIÓN No.322
(28 de septiembre de 2018)
TRD-200.26

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDAN LAS PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS AL DR. JOHN JAIRO CORREA RODRIGUEZ".

EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA - INFIVALLE, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 23 del Estatuto Orgánico de INFIVALLE, contenido en el Acuerdo No. 033 del 31 de agosto de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que al Dr. **JOHN JAIRO CORREA RODRIGUEZ**, con cédula de ciudadanía 94.455.051 de Cali, presentó renuncia al cargo de Subgerente de Gestión Integral de Proyectos, aceptada mediante Resolución No.255 del 17 de agosto de 2018, a partir del 20 de agosto de 2018.

Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 17 de la Ley 6 de 1945, en los Artículos 1 y 2 del Decreto 1160 de 1947, Artículo 40 del Decreto Ley 1045 de 1978, los empleados públicos tienen derecho a un mes de sueldo por cada año de servicios continuos o discontinuos, proporcionalmente por fracción de año, cualquiera que sea la causa de su retiro por concepto de cesantías, o proporcionales al tiempo de servicio.

Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 14 del Decreto 372 de 2006, los empleados públicos tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda al momento de iniciar el disfrute del periodo respectivo vacacional. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.

Que para la liquidación definitiva de sus prestaciones sociales al 20 de agosto de 2018, se tuvo en cuenta un sueldo básico de Ocho millones Trescientos Tres mil Ochocientos Sesenta y Ocho pesos M.L. (\$8.303.868), como asignación básica.

Que el área de Talento Humano ha presentado la correspondiente liquidación de: Asignación Básica del 16 al 20 de agosto de 2018; Prima de vacaciones del 03 de enero de 2018 al 20 de agosto de 2018; prima extra semestral del 01 de julio de 2018 al 20 de agosto de 2018; prima legal de navidad del 01 de enero de 2018 al 20 de agosto de 2018; Cesantías Definitivas del 01 de enero de 2018 al 20 de agosto de 2018; Interés a la cesantía del 01 de enero de 2018 al 20 de agosto de 2018; vacaciones en dinero del 03 de enero de 2018 al 20 de agosto de 2018; Bonificación por servicios del 03 de enero de 2018 al 20 de agosto de 2018; bonificación por recreación del 03 de enero de 2018 al 20 de agosto de 2018.

Resolución No.322 de 2018.

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago de cinco (05) días de asignación básica del 16 de agosto de 2018 al 20 de agosto de 2018, por valor de Un millón Trescientos Ochenta y Tres mil Novecientos Setenta y Ocho pesos M.L. (\$1.383.978), a **JOHN JAIRO CORREA RODRIGUEZ**.
- ARTICULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de prima de vacaciones correspondientes al periodo del 03 de enero de 2018 al 20 de agosto de 2018, a **JOHN JAIRO CORREA RODRIGUEZ**, por valor de Dos millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Veinte pesos M.L. (\$2.975.720).
- ARTÍCULO TERCERO:** Reconocer y ordenar el pago de vacaciones en dinero correspondientes al periodo del 03 de enero de 2018 al 20 de agosto de 2018, a **JOHN JAIRO CORREA RODRIGUEZ**, por valor de Cuatro Millones Ciento Sesenta y Seis mil Ocho pesos M.L. (\$4.166.008).
- ARTICULO CUARTO:** Reconocer y ordenar el pago de cesantías definitivas correspondiente al periodo del 01 de enero de 2018 al 20 de agosto de 2018, a **JOHN JAIRO CORREA RODRIGUEZ**, por valor de Siete millones Doscientos Cincuenta y Seis mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco pesos M.L. (\$7.256.485).
- ARTÍCULO QUINTO:** Reconocer y ordenar el pago de interés a la cesantía correspondiente 01 de enero de 2018 al 20 de agosto de 2018, a **JOHN JAIRO CORREA RODRIGUEZ** por valor de Quinientos Cincuenta y Seis mil Trescientos Treinta y Un pesos M.L. (\$556.331).
- ARTÍCULO SEXTO:** Reconocer y ordenar el pago de bonificación especial de recreación, a **JOHN JAIRO CORREA RODRIGUEZ**, correspondiente al periodo 03 de enero de 2018 al 20 de agosto de 2018, por valor de Trescientos Cincuenta mil Seiscientos Ocho pesos M.L. (\$350.608).
- ARTÍCULO SÉPTIMO:** Reconocer y ordenar el pago de bonificación por servicios a **JOHN JAIRO CORREA RODRIGUEZ** correspondiente al periodo del 03 de enero de 2018 al 20 de agosto de 2018, por valor de Un millón Ochocientos Cuarenta mil Seiscientos Noventa y Un pesos M.L. (\$1.840.691).



Resolución No.322 de 2018.

ARTÍCULO OCTAVO: Reconocer y ordenar el pago de prima extra semestral de navidad a **JOHN JAIRO CORREA RODRIGUEZ**, correspondiente al periodo del 01 de julio de 2018 al 20 de agosto de 2018, por valor de Un millón Trescientos Noventa y Dos mil Ochocientos Noventa y Un pesos M.L. (\$1.392.891). ✓

ARTÍCULO NOVENO: Reconocer y ordenar el pago de prima legal de navidad a **JOHN JAIRO CORREA RODRIGUEZ**, correspondiente al periodo del 01 de enero de 2018 al 20 de agosto de 2018, por valor de Seis millones Cuatrocientos Siete mil Doscientos Noventa y Ocho pesos M.L. (\$6.407.298). ✓

ARTÍCULO DECIMO: Realizar las respectivas deducciones relacionadas en la liquidación de prestaciones sociales definitivas anexas que hacen parte integral de la presente resolución y que ascienden a la suma de Dos millones Ciento Veinte mil Cuarenta y Dos pesos M.L. (\$2.120.042). ✓


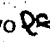
ARTÍCULO UNDECIMO: Contra la presente resolución procede el **RECURSO DE REPOSICION**, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto ante el Gerente de **INFIVALLE**.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días de septiembre del dos mil dieciocho (2018).


GIOVANNY RAMIREZ CABRERA
Gerente

Elaboró: Heidi Moreno - Técnico Administrativo 
Aprobó: Shirley Galeano - Subgerente Administrativo 
Revisó: Claudia Luna - Secretaria General y Jefe Oficina Asesora Jurídica 